



Ref. Expediente: 70/2019/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3994/2019

Según informe de necesidad de la Técnico de la Concejalía de Pedanías, de fecha 21 de octubre de 2019, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia oferta todos los años a los vecinos de nuestras pedanías talleres educativos que además sirven para dinamizar el tiempo libre de nuestros conciudadanos, ya que, al estar alejados del casco urbano no tienen tan fácil el acceso a las actividades formativas que programa el Ayuntamiento.

En el caso que nos ocupa, el taller de música de la pedanía de La Costera de Alhama de Murcia, se viene realizando como actividad educativa y lúdica para todos los vecinos residentes en la pedanía y no residentes que tengan familia o algún vínculo con la pedanía de La Costera, ofertada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de forma gratuita para todos los participantes.

Para la impartición de este taller se han pedido tres presupuestos: Asociación música Folk, M. Gertrudis Tudela García y “Centro de música”, Academia taller de músicos, resultando la oferta más ventajosa económicamente la presentada por “Centro de Música”, Academia taller de músicos.

Tras la entrada en vigor de la nueva normativa de LCSP, este contrato debería hacerse a través de un procedimiento de licitación con publicidad, pero que aún no es posible realizarlo, y debido a la inminencia del inicio de esta actividad, no va a ser posible poner en marcha dicho procedimiento para este curso. Paralelamente a la tramitación de este contrato, se ha puesto en marcha el procedimiento de licitación para el contrato de talleres de ocio y tiempo libre, a la vez que formativos, dirigidos a adultos y mayores.

Por lo tanto, se considera conveniente que este taller lo imparta “CENTRO DE MUSICA” ACADEMIA TALLER DE MÚSICOS, representado por D. RAFAEL MEDINA EGEA con NIF23.225.278-Q.

El objeto de este contrato, es pues, la prestación del servicio de formación en un taller de instrumentos de cuerda para La Costera con las siguientes condiciones y horarios:

El taller se realizará con dos grupos:

* Grupo de iniciación, para que se inscriban aquellas personas que deseen comenzar a tocar un instrumento.

* Grupo avanzado, dirigido a todas aquellas personas que ya saben tocar un instrumento y deseen perfeccionar su aprendizaje.

El horario de ambos grupos de formación será los sábados en horario de 19:00 a 21:00 horas, en sábados alternos, con dos profesores, en el Salón Social de la pedanía de La Costera de Alhama de Murcia. Las clases se impartirán durante el período de duración del servicio.

La duración del servicio es de 8 meses, desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

Código de verificación del documento: 12433161560346730775

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 70/2019/SEC_CSERVIM

El importe total máximo de este contrato de servicios asciende a la cantidad de 3.200,00 €, (TRES MIL DOSCIENTOS EUROS), exentos de IVA, distribuidos en OCHO MENSUALIDADES, a razón de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS), exentos de IVA, al mes.

Se designa como responsable de contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Personas Mayores.

Según documento contable **RC nº 201900135046** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **9201.22606** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del **contrato menor de servicios de Formación en un taller de instrumentos de cuerda en la Pedanía de La Costera de Alhama de Murcia**, con D. RAFAEL MEDINA EGEA con NIF. núm. 23.225.278-Q, (SONATA CENTRO DE MÚSICA), por cuantía de 3.200,00 €, (TRES MIL DOSCIENTOS EUROS), exentos de IVA, distribuidos en OCHO MENSUALIDADES, a razón de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS), exentos de IVA, al mes, con cargo a la partida 9201.22606 del Presupuesto Municipal vigente, con las condiciones y dedicación establecidas en la parte expositiva de este Decreto.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de OCHO MESES, en el período comprendido entre el día 1 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

TERCERO.- El pago se realizará contra factura mensual por la cuantía que se recoge en la parte expositiva de este Decreto.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura que deberá estar conformada previamente por la Responsable del contrato.

QUINTO.- Se nombra responsable de este contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Pedanías.

SEXTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo



Ref. Expediente: 70/2019/SEC_CSERVIM

establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDÉCIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto, a D. Juan Antonio Palomares Cánovas, Técnico Municipal en Prevención de Riesgos Laborales y a la Técnico Responsable de la ejecución, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, LA ALCALDESA,